

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (02) de Septiembre del 2020. Pasa al despacho del señor Juez la presente diligencia, junto con el escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte actora solicitando se decrete el embargo de títulos judiciales que le pudieren corresponder al demandado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira. Sirvase proveer.

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	EDWARD ALEXIS SALCEDO SAAVEDRA
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANTAMARIA
RADICADO	765204003004-2018-00406-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1107
TEMAS Y SUBTEMAS	DECIDIR ACERCA DE SOLICITUD DE EMBARGO DE TITULOS Y MEDIDA CAUTELAR
DECISIÓN	ORDENA EMBARGO DE TITULOS Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Palmira (V), Dos (02) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).

Revisada la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte actora solicitando que se decrete el embargo de los títulos judiciales que le pudieran quedar al demandado CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANTAMARIA dentro del proceso ejecutivo Rad. N° 2018-00656-00 que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, adelantado por el señor JOSE EIDER BARONA MOSQUERA, encuentra el despacho que lo solicitado por la memorialista no resulta procedente, habida cuenta que consultado el infolio se pudo verificar que mediante auto N° 0764 de fecha 25 de Abril de 2019 este despacho decreto el embargo de bienes que se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de lo embargado que le pudieren quedar al ejecutado dentro del proceso arriba relacionado, medida que fue acatada por el Juzgado Segundo Civil Municipal como se informó mediante oficio N° 2182 (folio 15) por lo tanto, resultaría redundante ordenar nuevamente un embargo en este sentido.

Sin embargo, ante la solicitud de terminación del proceso allegada por la togada en memorial que antecede, corolario resulta oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira a efecto de que se sirvan informar el estado actual del proceso Rad. N° 2018-00656-00, pues memorialista manifiesta que este se dio por terminado 12 de Marzo de 2020 y por tanto, de ser así, solicitarles que se sirvan poner a disposición de este despacho los títulos que le pudieren corresponder al demandado. Por secretaria librese oficio correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira V,

DISPONE

OFICIAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira conforme a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 03 SEP 2024 notifico el auto
anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado
No. 005 (Art 295 C.G.P.) Secretario


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

